

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN PARA COMPARACIÓN DE PRECIOS EN  
CONTRATACIÓN DE OBRAS**

*País:* Ecuador

*Contratante:* **CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL**

*Nombre del proyecto:*

*Número del préstamo/crédito:* **EC -L1223 PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN  
DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA  
COOPERATIVA SAN ALEJO**

*Título de la obra:* **PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES,  
ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SAN  
ALEJO**

*Identificador SEPA:* **BID V-174-CP-O-BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-003.**

**CP No: BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-003**

*Fecha de emisión:* **19 de mayo de 2022**

**Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**

**Mayo 2022**

**Lineamientos Generales:** Este documento puede ser utilizado para contratos basados en la medición de ejecución de obra (precios unitarios en una Lista de Cantidades) o contrato por suma alzada. El texto principal se refiere a los contratos basados en precios unitarios, si se quiere adaptar a suma alzada deberán aludirse a cronograma de actividades valorizada y no a lista de cantidades y realizar las adecuaciones pertinentes.

Deberá verificarse que las disposiciones de este documento sean consistentes con los requisitos de las obras específicas que se han de contratar, adecuándolo a las particularidades en caso de corresponder. Todos los documentos listados en el índice son normalmente necesarios para la contratación de obras. Sin embargo, los mismos deberán ser adaptados a las circunstancias del proyecto en particular según se requiera. Las notas para el CONTRATANTE son meramente indicativas para llenar en forma correcta los documentos, pero no deberán formar parte del documento que se envíe al oferente.

**Nota:** si se contratara bajo la modalidad llave en mano, se aconseja consignar: “Se contratará bajo la modalidad “llave en mano”, concentrándose la responsabilidad por la realización integral del proyecto respectivo, estudios y diseños, provisión de materiales y la prestación de servicios vinculados con la ejecución, construcción, puesta en marcha y coordinación de las obras, en quien resulte CONTRATISTA”.

## **INDICE GENERAL**

**SECCIÓN 01:** LLAMADO A PRESENTAR OFERTA

**SECCIÓN 02:** DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

**SECCION 03:** FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS

- Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta**
- Formulario 02 - Datos generales del oferente**
- Formulario 03 - Lista de cantidades**
- Formulario 04 - Cronograma valorado de trabajos**
- Formulario 05 - Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta**
- Formulario 06 - Facturación Promedio Anual**
- Formulario 07 - Experiencia Específica del Oferente**
- Formulario 08 - Disponibilidad del Equipo**
- Formulario 09 - Personal Principal Propuesto – Curriculum Vitae**

**SECCIÓN 04:** MODELO DE CONTRATO

**SECCIÓN 05:** LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS

## LLAMADO A PRESENTAR OFERTA

### Comparación de Precios CP No.: BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-003

**Título de la obra:** PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SAN ALEJO.

**Identificador SEPA:** BID V-174-CP-O-BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-003.

1. El 03 de julio de 2019 el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número **EC-L1223 4343/OC-EC** cuyo objetivo es el **Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética del Ecuador**; su ejecución se encuentra a cargo de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato **PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SAN ALEJO Nro. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-003**.
  2. EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL, invita a los Oferentes elegibles a presentar su oferta para la contratación de la siguiente obra: **PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SAN ALEJO**, de acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas que se adjuntan.
  3. La Comparación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-[9/15]*, y en los Documentos de Selección que se anexan.
  4. El presupuesto referencial de la obra es de **US\$ 163.515,33** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA. La modalidad del contrato es **precios unitarios**. El precio del contrato **no está sujeto a ajuste de precios**.
  5. El plazo de ejecución de la obra es de **180** días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista de que el anticipo se encuentra disponible.
  6. El pago de la obra está sujeto a liquidación, el presupuesto referencial y precios unitarios de acuerdo con los rubros y cantidades que se detallan en el formulario N°4 Lista de Cantidades y precios.
  7. Las ofertas deben entregarse de forma física contenidas en un sobre cerrado, en la dirección que se consigna a continuación. Los Oferentes *no podrán* presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La fecha límite de recepción de ofertas es **23 de junio de 2022**, hasta las **11h00** horas (GMT-5).
- **Dirección:** Cdla. La Garzota sector 3 Mz 47
  - **Edificio:** Azul de CNEL EP Unidad de Negocio Guayaquil

- **Departamento: Adquisiciones**
  - **Ciudad: Guayaquil**
  - **País: Ecuador**
  - **Código postal: 090505**
8. Todas las ofertas *deberán* estar acompañadas de una “*Declaración de Mantenimiento de la Oferta*”.
  9. La apertura de ofertas se realizará el día 23 de junio de 2022 a las **12h00** horas (GMT-5) en la siguiente dirección: Cda. Garzota, sector 3, mz 47, (edificio azul) Guayaquil – Ecuador - Primer piso – Sala de Sesiones Adquisiciones GYE. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.
  10. El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los oferentes, por lo menos **5** días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y se publicarán en los mismos medios en donde se publicó el Llamado a presentar ofertas; también será comunicada por escrito a todos los que solicitaron aclaraciones a los Documentos de Selección.
  11. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán descargar los documentos de selección en la dirección electrónica indicada al final de este de este Llamado.

Dirección electrónica Link: <https://www.cnelep.gob.ec/portfolio-item/bid-ii/>

Descarga de Información del proceso - Documentos de Licitación: ([www.cnelep.gob.ec](http://www.cnelep.gob.ec)) sección *Transparencia –Contrataciones Públicas –BID- Unidad de Negocio Guayaquil.*

**Esta información es de responsabilidad exclusiva de la entidad contratante, SERCOP no afirma, cuestiona y no administra su contenido"**

Atentamente,

**Mgs. César Rodríguez Sorroza**  
**Administrador, Encargado**  
**CNEL EP Unidad de Negocio Guayaquil**

## SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Como parte del Plan de inversiones en apoyo al cambio de la matriz energética de Ecuador y dentro de las obras prioritarias que debe ejecutar CNEL EP Unidad de Negocio Guayaquil, la Dirección de Distribución de esta unidad de negocio ha preparado las siguientes Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento para la correcta ejecución de la obra del **PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SAN ALEJO.**

Regularizar y normalizar el servicio eléctrico a los habitantes de la COOPERATIVA SAN ALEJO.

### 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El nombre e identificación del contrato es Nro. **BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-003 PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SAN ALEJO.**

### 3. PRACTICAS PROHIBIDAS

*Para GN 2349-15:*

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>12</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
  - (v) Una práctica obstructiva consiste en
    - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
    - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
    - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
  - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

- (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>13</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
  - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros

relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes<sup>1</sup>.

1.2. Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos

---

<sup>1</sup> Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciado, conforme se incluya en la SP15. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

#### 4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

*Para GN 2349-15:*

- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.
- (b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción<sup>2</sup>.
- (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación

---

<sup>2</sup> En ciertos casos el Banco puede aceptar o exigir contratos llave en mano, en virtud de los cuales se proporcionen los diseños técnicos y servicios de ingeniería, el suministro e instalación de equipo y la construcción de una planta completa mediante un solo contrato. Por otra parte, el Prestatario puede encargarse de los diseños y servicios de ingeniería y llamar a presentar oferta en relación con un contrato de responsabilidad única para el suministro e instalación de todos los bienes y la construcción de todas las obras que se requieran para el componente del proyecto. Los contratos correspondientes a diseño y construcción, así como los correspondientes a administración de contratos, también son aceptables cuando esto resulta apropiado.

del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.

- (d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario<sup>3</sup>.
- (e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o
- (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

## 5. PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial es de **Ciento sesenta y tres mil quinientos quince 33/100** dólares de los Estados Unidos de América (**US\$ 163.515,33**), incluido el valor del IVA.

El precio de la oferta cubre el valor total de la obra, incluyendo todos los materiales necesarios, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, impuestos, tasas, servicios, depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, seguros, garantías, etc.; incluido el IVA, es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la obra en el plazo comprometido de conformidad con las reglas del arte y lo requerido en los documentos de selección y sus secciones, a plena satisfacción del CONTRATANTE.

---

<sup>3</sup> Salvo las empresas de construcción públicas que se permiten en virtud del párrafo 3.9 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de **180** días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista de que el anticipo se encuentra disponible.

## 7. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el proyecto de contrato.

## 8. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Contratante a la siguiente dirección:

- *Dirección:* Cdla. Garzota, sector 3, mz 47, Dr. Luis Augusto Mendoza Moreira
- *Edificio:* Azul de CNEL EP Unidad de Negocio Guayaquil
- *Departamento:* Adquisiciones
- *Ciudad:* Guayaquil
- *País:* Ecuador
- *Correo electrónico:* nory.tomala@cnel.gob.ecv
- *Código postal:* 090505

## 9. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los oferentes, por lo menos **5** días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas<sup>4</sup>. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y se publicarán en los mismos medios en donde se publicó el Llamado a presentar ofertas<sup>5</sup>, también será comunicada por escrito a todos los que solicitaron aclaraciones a los Documentos de Selección .

## 10. INSPECCIÓN AL SITIO DE LAS OBRAS:

Se recomienda que el Oferente, bajo su propia responsabilidad, costo y riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga toda la información que considere necesaria para preparar la cotización y cumplir luego con el contrato resultante.

## 11. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

---

<sup>4</sup> Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Selección, o si la elaboración de los boletines de aclaraciones o boletines de enmiendas toman un tiempo que hace necesario extender el plazo para permitir a los Oferentes un tiempo razonable para valorar las aclaraciones o enmiendas en la preparación de las Ofertas.

<sup>5</sup> Si el Llamado a presentar ofertas fue publicado en un periódico de circulación nacional, este medio puede omitirse para la publicación de boletines de enmiendas.

## 12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

El oferente presentará su oferta en formato físico y adjuntará una copia en formato magnético (CD) o digital (memoria USB) no editable. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta lo colocará en un sobre lo sellará y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, presentará **1** copia(s) también contenida en un sobre sellado y marcado como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y la(s) copia(s), el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Los dos sobres (original y copia) deben ser colocados en un único sobre exterior y cada uno de estos debe contener la siguiente carátula:

**COMPARACIÓN DE PRECIOS No. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-003**

***Título de la obra:* PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SAN ALEJO.**

Señores

**CNEL EP Unidad de Negocio Guayaquil**

Oferta presentada por **[Indicar el nombre del Oferente]**

Dirección **[describir dirección exacta del Oferente]**

No abrir antes de **23 de junio de 2022 [12h00] (GMT-5)**

El Contratante conferirá un comprobante de recepción por la entrega de oferta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora (GMT-5) de recepción (en caso de ofertas físicas).

## 13. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de 90 días, a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

## 14. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

- a) **Índice del contenido de la Oferta.**
- b) **Información Institucional**

**PERSONA NATURAL NACIONAL:**

Copia de cédula de ciudadanía, y título profesional.

**PERSONA NATURAL EXTRANJERO:**

Copia del pasaporte y título profesional.

**PERSONA JURÍDICA NACIONAL:**

Copia de los estatutos de constitución, y de corresponder, las modificaciones y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

**PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:**

Documentos de constitución que justifique la personería jurídica y de corresponder, las modificaciones, así como los documentos que justifique la representación legal emitida por la autoridad competente del país de origen y del documento de identidad del representante legal.

**APCA CONSTITUIDA:**

Copia de la escritura de constitución del APCA y de corresponder, las modificaciones y copia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante.

**APCA POR CONSTITUIRSE**

Convenio de asociación y copia de los documentos anteriormente descritos para personas jurídicas sean estas nacionales o extranjeras.

Conforme así lo expresan las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Asociaciones en participación, consorcio o asociación (APCA), se entienden exclusivamente entre firmas.

Para participar en el presente procedimiento no se requiere registro o precalificación alguno por parte de los posibles oferentes.

La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios, en el plazo que se consigne a tal efecto, se deberá presentar debidamente certificada por notario público y/o legalizada si correspondiere.

- Declaración de Mantenimiento de Oferta (**Formulario N° 05**)

**c) Información Técnica:**

- Formulario de Presentación de oferta debidamente suscrita (**Formulario N° 01**).
- Datos Generales del Oferente (**Formulario N° 02**),
- Lista de Cantidades y precios (**Formulario N° 03**).
- Cronograma valorado de trabajos (**Formulario N° 04**).

**d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación:** Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de admisibilidad<sup>6</sup>:

- **FACTURACION ANUAL:** El múltiplo es: *0.50 del presupuesto referencial.*

El período es: *En los últimos 5 años.*

*Se respaldará la facturación presentada por parte del Oferente, por medio de contratos que sean afines al objeto de contratación.*

La facturación promedio anual considerada será por construcción de obras civiles<sup>7</sup> **(Formulario N° 06).**

- **EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL:**

El número de obras es: dos [2]. **(Formulario N° 07).**

La suma de los montos de las obras deberá ser igual o superior a \$ 49.054,60, valor que corresponde al 30% del presupuesto referencial del proceso.

Naturaleza y complejidad de las obras: Construcción de redes eléctricas en media tensión, baja tensión o alumbrado público, instalación de acometidas y/o medidores.

El período es: que hayan sido ejecutados en los últimos 10 años.

Podrán ser consideradas las obras finalizadas o con un avance mínimo del 75%.

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de servicios de ejecución de obras prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o los certificados de las obras o proyectos, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.

Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción provisional o definitiva y/o Certificado emitido por la entidad contratante. Únicamente en el caso de proyectos en ejecución, será válido el certificado emitido por la entidad contratante, donde se hará constar el avance de la misma.

- **DISPONIBILIDAD DE EQUIPO:** El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es: **(Formulario N° 08)**

---

<sup>6</sup> Los requisitos aquí presentados para capacidad financiera y técnica deben ser analizados por el Contratante, quine agregará, modificará o eliminará según corresponda.

<sup>7</sup> Obras civiles: Son todas aquellas obras que impliquen modificación del estado natural de un determinado espacio o lugar, tales como infraestructura civil, arquitectónica, eléctrica, electrónica, mecánica, entre otras.

<b>Equipo/ herramienta</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción o especificación mínima</b>
Camioneta mín. 1 Ton	1 U	Camioneta mínima del año 2006 cilindraje mínimo 2000 cc
Camión Grúa de 4 Ton.	1 U	Unidad industrial de pluma telescópica, de accionamiento hidráulico, montada sobre camión, para la carga, traslado y descarga de piezas, maquinaria o equipos en general. Requerimiento mínimo
		12 mts. de alcance 3.55 mts. de alto 2.45 mts. de ancho 8.55 mts. de largo Año 2006
Portabobinas mín. 1 Ton.	1 U	Dispositivo mecánico para elevación del carrete
		Construcción sólida. Pie de apoyo de acero ajustable y plegable al chasis
		Iluminación trasera. Luz de población y estacionamiento.
		Dispositivo de elevación: Marco abatible integrado para sujeción del carrete.

La antigüedad máxima aceptada para los equipos (Camión y camionetas) se deberá tener muy en consideración la **Resolución No. 82-DIR-2015-ANT** cuadro de vida útil para vehículos contados desde la fecha de publicación del presente proceso.

Para verificar la disponibilidad del equipo mínimo, la Entidad Contratante tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Se verificará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.
- b) Los oferentes deberán presentar la documentación referente a la disponibilidad del equipo mínimo, ya sea de propiedad del oferente o se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o documentación mediante la cual se acredite en general cualquier forma de disponibilidad.

### **Equipos adicionales**

El oferente en su oferta deberá demostrar la disponibilidad de los equipos mínimos adicionales especificados a continuación (propios o el compromiso de arrendamiento) de cumplimiento en la etapa contractual:

<b>Equipo/ herramienta</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción o especificación mínima</b>
Máquina de compresión para empalmes	3	Manual o hidráulica #6- 2/0
Mordaza para tensado de cables de aluminio	3	Tensión 10 000 libras. Fabricado en acero forjado
Máquinas de compresión para conectores de aluminio	3	Manual o hidráulica #8- 4/0
Escalera 30'	2	Aislada. Material: fibra de vidrio. Uso exclusivo en trabajos eléctricos
Escalera 12'	2	
Pinzas amperimétricas	2	600 A.
Computadora portátil	1	Procesador Core i5, memoria RAM 4MB. Disco duro 500MB
Cámara fotográfica	1	Mínimo 8 megapíxeles
GPS	1	Precisión 3 metros. Resistencia contra lluvia y polvo
Flejadoras	2	Tipo manual, para flejes metálicos
Tecele de cable (TRIFOR)	2	Manual. Para uso de cable
Comelones	2	De acero forjado
Cizalla para cable de aluminio y acero	2	Herramientas de uso manual. Forman parte de la caja de herramientas básica.
Alicates	4	
Cuchillas	4	
Juego de destornilladores y llaves	4	
Palas- barretas	2	Palas: de acero, forjado y laminado de la hoja. Barretas: sacaclavos, punta y pala, en acero forjado templado, pintura epoxi.
Equipo para el personal	7	Botas dieléctricas, uniforme, casco de protección
Guantes	7 pares	Dieléctricos
Cinturones de seguridad	3	Para trabajos en altura

\* Estos equipos/ herramientas no entran en los parámetros de valoración de la oferta.

- **PERSONAL TÉCNICO CLAVE:** El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal: (**Formulario N° 09**)

<b>CARGO A EJERCER</b>	<b>TÍTULO PROFESIONAL<sup>8</sup></b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO</b>
<i>Residente de Obra</i>	Título de tercer nivel Ingeniero en Electricidad o Ingeniero Eléctrico, debe presentar copia simple del título profesional. Para profesionales	<i>1</i>	<i>100%</i>

<sup>8</sup> Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros elegibles que hubieren obtenido su título en un país diferente al Ecuador. Tomar nota que no es aplicable la exigencia de registro en SENESCYT.

	nacionales o extranjeros domiciliados en el Ecuador, adjuntar copias simples del Certificado del registro del título o grado académico en el Ecuador.		
--	---	--	--

Cumplirá las funciones de: Planear, dirigir y coordinar las actividades operativas y administrativas de la obra, planifica y evalúa el avance del contrato, programa y controla el desarrollo del trabajo de campo con los capataces, linieros y electricistas.

Experiencia:

El profesional asignado como Residente de Obra debe acreditar

Experiencia específica como: Contratista, Superintendente, Fiscalizador y/o Residente de Obra en la ejecución de Proyectos de Líneas de Media Tensión, y/o Redes Preensambladas Baja Tensión, y/o Instalación de Acometidas y Medidores y/o Alumbrado Público.

En un mínimo de: dos [2] contratos/experiencias o más que hayan sido ejecutados en los últimos 10 años.

La suma de los montos de los contratos/experiencias deberán ser igual o \$ 49.054,60, valor que corresponde al 30% del presupuesto referencial del proceso..

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de trabajos prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

En el caso de trabajos prestados en relación de dependencia: Copias simples de Certificados emitidos por la entidad para la cual trabajó en relación de dependencia, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Tratándose de experiencia en el sector público: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

### **PERSONAL TÉCNICO ADICIONAL**

El oferente en su oferta deberá detallar el personal técnico mínimo adicional con las siguientes condiciones de cumplimiento en la etapa contractual:

<b>CARGO A EJERCER</b>	<b>TÍTULO PROFESIONAL<sup>9</sup></b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO</b>
Capataz	Bachiller técnico electricista, adjuntar copia simple del Título.	1	100%
Linieros	Bachiller técnico electricista, adjuntar copia simple del Título.	3	100%
Electricista	Bachiller técnico electricista, adjuntar copia simple del Título.	2	100%

\* Este personal no entra en los parámetros de valoración de la oferta.

### **Capataces**

Experiencia: Debe contar con experiencia acreditada en Construcción de Línea de Media Tensión, Redes Preensambladas Baja Tensión, Instalación de Acometidas, Medidores y Alumbrado Público contratación de al menos un año, ejercida en los últimos 10 años, en calidad capataz y/o líder de cuadrilla, en la actividad pública o privada.

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de trabajos prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

En el caso de trabajos prestados en relación de dependencia: Copias simples de Certificados emitidos por la entidad para la cual trabajó en relación de dependencia, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Tratándose de experiencia en el sector público: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

### **Linieros**

Experiencia: Debe contar con experiencia acreditada Construcción de Línea de Media Tensión, Redes Preensambladas Baja al menos un año, ejercida en los últimos 10 años, en calidad de liniero, en la actividad pública o privada.

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de trabajos prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

En el caso de trabajos prestados en relación de dependencia: Copias simples de Certificados emitidos por la entidad para la cual trabajó en relación de dependencia, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

<sup>9</sup> Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros elegibles que hubieren obtenido su título en un país diferente al Ecuador. Tomar nota que no es aplicable la exigencia de registro en SENESCYT.

Tratándose de experiencia en el sector público: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo

### **Electricistas**

Experiencia: Debe contar con experiencia acreditada en Instalación de Acometidas, Medidores y Alumbrado Público al menos un año, ejercida en los últimos 10 años, en calidad de electricista, en la actividad pública o privada.

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de trabajos prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

En el caso de trabajos prestados en relación de dependencia: Copias simples de Certificados emitidos por la entidad para la cual trabajó en relación de dependencia, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

**Presentación en Copia Simple:** La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizada si correspondiere.

### **Compromiso expreso de cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS o equivalente).**

#### **a) Normas de Conducta (ASSS)**

Los Oferentes deben presentar las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato.

Además, el Oferente debe explicar cómo va a implementar esas Normas de Conducta. Esto debe incluir: cómo se especificará el cumplimiento de las Normas en los contratos de empleo, qué capacitación será ofrecida, cómo se observará el cumplimiento de las Normas y cómo es que el Contratista propone tratar las infracciones.

El Contratista está obligado a implementar las referidas Normas de Conducta.

#### **b) Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los riesgos ASSS**

El oferente deberá presentar una carta de compromiso en la cual se obliga a dar cumplimiento a los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), que permita el cumplimiento del GEPI.

Se aclara a los oferentes que la Empresa cuenta ya con el permiso administrativo otorgado por parte del Ministerio del Ambiente y Agua (MAAE) para cada uno de los proyectos incluidos en este proceso de Licitación.

La obtención del indicado permiso, conlleva la aplicación obligatoria tanto de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales – GBPA, así como de acciones complementarias, conforme con las exigencias del Banco relacionadas a las salvaguardas ambientales y sociales establecidas.

El oferente deberá cumplir con el Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista (PAGS-C) conforme lo indicado en el ANEXO.

Los reportes deberán ser preparados por el contratista, en base a las evidencias solicitadas para cada una de las actividades (en caso de no ser aplicables se deberá justificar de manera individual).

La frecuencia de presentación de los reportes será mensual y serán entregados dentro de los cinco primeros días laborales del mes subsiguiente, al fiscalizador (cuando se disponga) o al administrador del contrato para su validación (suscripción), quien a su vez remitirá al Departamento de Gestión Ambiental – DGA este documento para revisión, verificación y aceptación

## **15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, observando los siguientes parámetros:

### **15.1. Examen preliminar:**

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del CONTRATANTE o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Selección.

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Contratante.

### **15.2. Corrección de errores:**

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- i. cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; y,
- ii. cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades,

prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del CONTRATANTE hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

### **15.3. Comparación de las Ofertas**

El Contratante comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el orden de prelación en función de los precios ofertados. Para proceder con la comparación se debe contar por lo menos con 3 ofertas válidas.

### **15.4. Poscalificación del oferente**

El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la **oferta evaluada como la más baja** y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente.

Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente **oferta evaluada como la más baja** está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## **16. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS**

El CONTRATANTE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

## **17. ADJUDICACIÓN**

El CONTRATANTE adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.

Tan pronto se adjudique, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada, quien deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un plazo máximo de **7** días, adjuntando además la

documentación que a continuación se consigna, como condición previa a la suscripción del contrato.

**a)** Registro Único de Contribuyentes (RUC).

**b)** Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:

- i. Garantía por un valor equivalente, correspondiente al ( 5%) del monto del contrato incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o
- ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al **[valor en letras]** por ciento (5 %) del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

**c)** Garantía de buen uso del anticipo<sup>10</sup> aceptable al Contratante, que podrá instrumentarse en cualquiera de las siguientes formas:

- i. Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos o,
- ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

**d)** Garantía Técnica<sup>11</sup>: Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos, materiales o bienes que se incorporen a las obras se adjuntará al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado. Esta garantía se mantendrá vigente hasta la recepción definitiva de la obra de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.

La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma podrá determinar el rechazo de su oferta y ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la Garantía de Cumplimiento y documentación arriba requerida se suscribirá el contrato y el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados.

---

<sup>10</sup> En caso de que se prevea la entrega de un anticipo.

<sup>11</sup> En caso de requerirse.

## SECCIÓN 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

Comparación de Precios CP No: **BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-003.**

**Título de la obra: PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SAN ALEJO**

**Identificador SEPA: BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-003.**

[insertar la fecha]

Señores

[Nombre del Contratante]

**Presente.-**

De mi consideración:

El que suscribe, luego de examinar los lineamientos recibidos, e inspeccionado el sitio de ejecución de los trabajos, ofrece ejecutar la Obra mencionada de conformidad con los documentos de selección y el Formato de Contrato por un Precio del Contrato de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA.

El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre las obras a ejecutar o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA.

El plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos es de de **[XX]** días calendario, contados a partir de **[consignar condición de inicio de contrato]**.

Al presentar la oferta como Representante Legal de **[Nombre del Oferente]**, declaro bajo juramento, que:

1. Nos comprometemos a entregar las obras con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de **[XX]** días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.
5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en este documento de selección.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa/Proyecto no está obligada a aceptar la **oferta evaluada como la más baja** ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa/Proyecto se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

### Formulario 02 – Datos generales del oferente

Comparación de Precios CP No: **BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-003**

**Título de la obra: PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SAN ALEJO**

**Identificador SEPA: BID V-174-CP-O-BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-003**

[insertar la fecha]

#### a) Información del oferente

1. Nombre del Oferente: [indicar el nombre del Oferente] Nacionalidad: [indicar la nacionalidad]
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <b>Socio Representante:</b> _____ <b>Nombre de la Firma:</b> _____ <b>Nacionalidad:</b> _____ <b>Participante 1:</b> _____ <b>Nombre de la Firma:</b> _____ <b>Nacionalidad:</b> _____ <b>Participante 2:</b> _____ <b>Nombre de la Firma:</b> _____ <b>Nacionalidad:</b> _____
3. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
4. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado]
5. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar el correo electrónico del oferente]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior. <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio.

## Formulario 03 – Lista de cantidades y precios

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b> (a)	<b>PRECIO UNITARIO</b> (b)	<b>PRECIO TOTAL</b> (c)
1	<i>Detallar rubros de ejecución de las obras</i>				$c=a*b$
2					
n					
				<b>SUBTOTAL</b> (d)	$d = \square\square\square\square c$ (todos los ítems)
				<b>IVA</b> (e)	$(e) = (d) * 12\%$
				<b>TOTAL</b> (f)	$(f) = (d) + (e)$

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

## Formulario 04 – Cronograma valorado de trabajos

IT E M	DESC RIPC IÓN	UNI DA D	CAN TIDA D (a)	PRE CIO UNI TARIO (b)	PR ECI O TO TAL (c)	<i>TIEMPO EN MESES (180 DIAS)</i>					
						MES 1		MES 2		MES <i>n</i>	
						CAN TIDA D (d)	PR ECI O (e)	CAN TIDA D (d)	PR ECI O (e)	CAN TIDA D (d)	PR ECI O (e)
1	<i>Detallar rubros de ejecución de las obras</i>										
2											
<i>n</i>											
<b>Inversión Mensual (USD)</b>						<input type="checkbox"/> (e) (todos los ítems)	<input type="checkbox"/> (e) (todos los ítems)	<input type="checkbox"/> (e) (todos los ítems)			
<b>Inversión Mensual (%)</b>						<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> mes	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> mes	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> mes			
<b>Inversión Acumulada (USD)</b>						<input type="checkbox"/> periodo anterior + actual	<input type="checkbox"/> periodo anterior + actual	<input type="checkbox"/> periodo anterior + actual			
<b>Inversión Acumulada (%)</b>						<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> acumulado periodo anterior + actual	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> acumulado periodo anterior + actual	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> acumulado periodo anterior + actual			

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

### Formulario 05 - Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta

*[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

---

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

Llamado a presentar ofertas: *[Indique el número]*

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de meses o años]*<sup>12</sup> contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

---

<sup>12</sup> Debe ser completada por el Contratante.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

### Formulario 06 - Facturación Promedio Anual

Mi representada tiene una facturación promedio anual por construcción de obras por el período del *\_(indicar fecha)\_ al \_(indicar fecha)\_*, de *\_(indicar monto)\_*, adjunto documentos de respaldo. *(Ejem: facturas, declaración del impuesto a la renta, etc)*

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

**Formulario 07: Experiencia Específica del Oferente<sup>13</sup>**

<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA</b>								
No	CONTRA TANTE (*)	OBJET O DEL CONT RATO	UBICA CIÓN	VALOR USD		FECHAS EJECUCIÓN		PARTICI PACIÓN % EN ASOCIAC IÓN – NOMBRE DEL SOCIO (**)
				ORIG INAL	FIN AL	ORIG INAL	FIN AL	
A) CONTRATOS EJECUTADOS DE OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTE PROCESO DE CONTRATACION								
1								
2								
B) CONTRATOS EN EJECUCION DE OBRAS SIMILARES (CON UN GRADO DE AVANCE FISICO DEL 70% ó MAS)								
1								
2								
TOTAL FACTURADO (INDICAR LA SUMA TOTAL EN US \$)								

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

<sup>13</sup> Para cada contratante, indicar el nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail, persona de contacto y cargo. Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o de los socios. Sólo se tendrá en cuenta las obras concluidas o en un avance hasta el 70%, para lo cual el postor deberá presentar copias de las Actas de Recepción Provisional correspondientes, o en el caso de los contratos en ejecución, deberá adjuntar copia simple del contrato respectivo y certificado del avance físico de la obra a la fecha de la carta de invitación.

**Formulario 08: Disponibilidad del Equipo<sup>14</sup>**

<i>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</i>	<i>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</i>	<i>ANTIGUEDAD</i>	<i>CONDICIÓN</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>PROPIETARIO</i>	<i>DISPONIBILIDAD<sup>15</sup></i>

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

---

<sup>14</sup> El equipo asignado al Proyecto en cuanto a sus características no podrá ser diferente al ofertado. Cualquier cambio que se proponga debe ser con equipo igual o mejor que el ofertado, y debe contar con la aprobación previa del Contratante

<sup>15</sup> Indicar si es propio, alquilado, con compromiso de compra venta o la forma de disponibilidad ofertada.

**Formulario 9 - Formulario Personal Principal Propuesto – Curriculum Vitae**

<i>CARGO A EJERCER</i>	<i>NACIONALIDAD</i>	<i>TÍTULO PROFESIONAL<sup>16</sup></i>	<i>FECHA DE GRADO</i>	<i>PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO</i>

**MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PRINCIPAL<sup>17</sup>**

Nombre Completo: .....

Edad: .....

Nacionalidad: .....

Ciudad de residencia: .....

Títulos profesionales:                      Fecha obtención (d/m/a):

\_\_\_\_\_

**Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas** (Indicar el nombre del curso, lugar/institución que dio el curso, duración, fecha de realización).

Nombre curso                      Institución                      Duración                      Fechas (d/m/a)

**Actividad actual y lugar de trabajo:** .....

**Experiencia profesional:** *(Indicar experiencia en obras similares)* .....

**Asociaciones a las que pertenece:** .....

**Licencia o Registro Profesional** *(profesionales nacionales):* .....

**Artículos técnicos y publicaciones:** .....

Declaro que la información proporcionada es verídica.

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

<sup>17</sup> El oferente debe presentar un “Modelo de Currículum Vitae” por cada profesional que formará parte del personal técnico.

**Formulario 10<sup>18</sup>**

**Declaración en la que se indique todos los contratos en ejecución y/o licitaciones que se encuentren participando.**

*Los Oferentes deberán señalar todos los contratos en ejecución, su monto, el valor pendiente por ejecutar, el monto de participación de cada integrante en caso de APCA, y la entidad contratante pública o privada. Se deben incluir todos los contratos de obra, así como aquellos que se ejecuten bajo una modalidad de asociación.*

<i>Detalle Contratos en Ejecución</i>	<i>Monto del Contrato</i>	<i>Valor Pendiente por Ejecutar</i>	<i>Entidad Contratante</i>	<i>Monto de Participación de Cada Integrante en caso de APCA</i>

*Adicional los oferentes deberán indicar si se encuentran participando en varias licitaciones convocadas en el mismo año calendario detallando:*

<i>Nombre, Código y Objeto de la Licitación</i>	<i>Presupuesto Referencial de la Licitación en la que se encuentra participando.</i>	<i>Entidad Contratante</i>	<i>Señalar si el proceso en el que se encuentra participando es bajo régimen Local o financiado con préstamo del BID u otros Multilaterales.</i>

<sup>18</sup> La información proporcionada, permitirá al Contratante analizar las capacidades del Oferente considerando los contratos en ejecución y los procesos que se encuentre participando, con el objetivo de poder garantizar la ejecución del proyecto, minimizando el riesgo que obras queden inconclusas.

## SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

**Comparación de Precios CP No: [BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-003](#).**

**Título de la obra:** PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SAN ALEJO

**Identificador SEPA:** *BID V-174-CP-O-BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-003*

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP- Unidad de Negocio Guayaquil representada por [Mgs. César Rodríguez Sorroza](#), en calidad de **Administrador, Encargado**, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra [\[Indicar el nombre del Contratista\]](#), representado por [\[Indicar el nombre del Representante\]](#) a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

### **Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

La [\[República del Ecuador/ Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP- Unidad de Negocio Guayaquil y El Banco Interamericano de Desarrollo \(BID\) denominado “El Banco” o “El BID” denominado “El Contratante](#), han suscrito el contrato de préstamo No. EC-4343/OC-EC EC-4343/OC-EC EC-4, para implementar el **Programa de Apoyo al Cambio de la Matriz Energética de Ecuador**, y el Componente No. **Componente 1. Expansión y reforzamiento del SNT** tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para [\[Detallar\]](#).

En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y [\[Nombre del Prestatario\]](#) se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2349-[\[9/15\]](#).

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado “El Banco” o “El BID” y la [\[República del Ecuador/Entidad Contratante\]](#) denominado “El Prestatario”, suscribieron además el contrato modificatorio al contrato de préstamo No. [\[XXXX\]](#)/OC-EC, para [\[Detallar el contrato modificatorio\]](#).

Dentro del Plan de Adquisiciones aprobado a través del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones -SEPA, con fecha [\[día/mes/año\]](#) se incluyó el proceso de adquisición para [“\[insertar el nombre del proceso\]”](#).

[\[insertar antecedentes adicionales pertinentes\]](#).

### **Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los documentos que constituyen el Contrato son:

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.

- La memoria descriptiva y especificaciones técnicas /expediente técnico (especificaciones generales específicas, lista de cantidades, planos) y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación
- La oferta presentada por el oferente adjudicado
- Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado
- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
- La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado
- Anexos: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

### **Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del Contrato es la Ejecución de la Obra **PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SAN ALEJO** para El CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios No. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-003.

### **Cláusula Cuarta.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **CONTRATISTA:**

Son obligaciones del CONTRATISTA, durante la realización de las obras y el período de garantía:

- a. Ejecutar la obra con sujeción a las reglas del arte, a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones del CONTRATISTA y prescripciones de este Contrato.
- b. Facilitar durante la ejecución del contrato, a las personas designadas por el CONTRATANTE, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- c. Utilizar materiales de la mejor calidad; realizar la obra con las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos.
- d. Proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo con el cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del CONTRATANTE.
- e. Cumplir con de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales

cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

- f. Cumplir con la normativa ambiental que en la especie resulta aplicable
- g. Contratar los seguros que exija la ley aplicable en general y en particular para cubrir el riesgo de:
  - **Responsabilidad Civil:** Cubre daños a terceros, sean corporales y/o a bienes \$ 23.982,62. Deducibles 10% del valor del siniestro
  - **Seguro de Accidentes:** \$10.000 por persona. Deberá tener las siguientes coberturas
    - Muerte accidental \$10.000 (por persona)
    - Invalidez total o permanente \$10.000 (por persona)
    - Desmembración accidental \$10.000 (por persona)
    - Gastos médicos: \$3.000 (por persona)
    - Gastos de sepelio: \$2.500 (por persona)
  - **Seguro contra pérdida o daños a las Obras, Equipos y/o Materiales:** \$239.826,19

*Nota: Los seguros deberán ser emitidos en el nombre conjunto del CONTRATISTA y del CONTRATANTE, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.*

- h. Cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- i. Emplear el personal clave aprobado por el CONTRATISTA, u otro personal aprobado por el Administrador de Obras, haciendo aprobar por el Administrador de Obras.

## **CONTRATANTE**

Son obligaciones del CONTRATANTE:

- a. Realizar los pagos en los términos y condiciones establecidos en este Contrato.
- b. Atender las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la petición escrita formulada por el CONTRATISTA.
- c. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras planos, presupuesto, memoria y Guía de buenas prácticas ambientales en tales condiciones que el CONTRATISTA pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos.

- d. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con los requisitos previstos a tal efecto.
- e. En general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

### **Clausula Quinta PRECIO DEL CONTRATO**

Precio del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

El precio del contrato por los trabajos especificados, constituirán la única y total compensación al CONTRATISTA por todos sus costos y utilidades, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el párrafo precedente.

Las partes confirman que el precio del contrato cubre el valor total de la obra, incluyendo todos los materiales necesarios, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, impuestos, tasas, servicios, depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, seguros, garantías, etc.; es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la obra y de conformidad con los documentos de selección a plena satisfacción del CONTRATANTE.

### **Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO**

#### **Anticipo:**

*Opcional:* EL CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de **180** días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista de que el anticipo se encuentra disponible; el valor de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]**, correspondiente al (50 %), en dólares de los Estados Unidos de América. El valor del anticipo será reducido en la misma proporción en cada uno de los montos pagados al CONTRATISTA.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA abrirá en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento.

El administrador del contrato designado por el CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que el CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El CONTRATISTA deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El CONTRATISTA deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

#### **Valor total del contrato**

Se realizará contra presentación y aprobación de planillas *Mensuales* que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.

El anticipo será devengado en la misma proporción que se entregó en cada planilla hasta la liquidación de la obra.

En caso de que el oferente no requiera anticipo, el pago se realizará contra presentación y aprobación de planillas mensuales que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.

Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios del contrato.

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte del CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

**Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los [5] días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el párrafo precedente.

**Trámite de las planillas:** Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- El CONTRATISTA, en los 5 primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo anterior y preparará las planillas de acuerdo al periodo establecido en el párrafo anterior, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 7 días del periodo correspondiente, las que serán aprobadas por ella en el término de 5 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.
- Estas planillas deben ser presentadas con un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta la finalización del periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.
- Por cada rubro, el CONTRATISTA deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión establecida en la oferta y en este Contrato.

De los pagos que deba hacer, el CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

### **Cláusula Séptima.- GARANTÍAS**

Para la suscripción del contrato se rindieron las siguientes garantías:

- a) Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:
- i. Garantía por un valor equivalente al CINCO, correspondiente al ( 5 %) del monto del contrato incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o
  - ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al CINCO por ciento (5 %) del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

b) Garantía de buen uso del anticipo<sup>19</sup> aceptable al Contratante, que podrá instrumentarse en cualquiera de las siguientes formas:

- i. Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos o,
  - ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país
- Las coberturas mínimas de seguros serán
    - **Responsabilidad Civil:** Cubre daños a terceros, sean corporales y/o a bienes \$ 23.982,62. Deducibles 10% del valor del siniestro
    - **Seguro de Accidentes:** \$10.000 por persona. Deberá tener las siguientes coberturas
      - Muerte accidental \$10.000 (por persona)
      - Invalidez total o permanente \$10.000 (por persona)
      - Desmembración accidental \$10.000 (por persona)
      - Gastos médicos: \$3.000 (por persona)
      - Gastos de sepelio: \$2.500 (por persona)
    - **Seguro contra pérdida o daños a las Obras, Equipos y/o Materiales:** \$239.826,19
  - El Contratista será responsable de contratar todo seguro que exija la ley aplicable.
  - Todas las pólizas deben estar vigentes hasta la firma del acta DEFINITIVA de la obra.

---

<sup>19</sup> En caso de que se prevea la entrega de un anticipo.

**Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el CONTRATANTE en los siguientes casos:

**La de cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando el CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

**La del anticipo:**

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague al CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

**La técnica:**

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía.**

**Cláusula Octava.- PLAZO**

El plazo de ejecución de la obra es de **180** días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta.

**Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando el CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas dentro de los límites establecidos en el presente contrato.
- c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE por él ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- d) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

El hecho de permitir al CONTRATISTA que continúe y termine la obra o cualquier parte de la misma después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

#### **Cláusula Décima.- INDEMNIZACIÓN**

El contratista deberá indemnizar al contratante por demora en la entrega de la obra por un valor del 1/1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante.

El monto total de daños y perjuicios es 10% (diez por ciento) del precio final del Contrato

*(Si la contratante estima necesario la inclusión de otras penalidades por incumplimientos podrá agregarlas).*

#### **Cláusula Décimo Primera - DEL AJUSTE DE PRECIOS**

El precio del contrato **no está sujeto a ajuste de precios.**

#### **Cláusula Décimo Segunda.- SUBCONTRATACIÓN**

El CONTRATISTA se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

*(En caso de que el CONTRATISTA no haya ofertado subcontratación, la cláusula dirá: “El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización del CONTRATANTE siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal o % que se especifique).*

*Nota: (El CONTRATANTE escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el CONTRATISTA ofertó o no la subcontratación)*

Nada de lo expresado en los documentos del contrato, creará relaciones contractuales entre un Subcontratista y El CONTRATANTE. La autorización para subcontratar una o más partes de los trabajos o la aprobación de un Subcontratista no relevará al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido en virtud de este contrato, ni podrá interpretarse como suspensión de alguna de las disposiciones del contrato.

#### **Cláusula Décimo Tercera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

En todas las relaciones con el CONTRATISTA, el CONTRATANTE designa a [**Nombre del invitado**], en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones de los documentos de selección que forman parte del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar. Velará también porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones técnicas que constan en el contrato y documentación que lo integra.

#### **Cláusula Décimo Cuarta: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS**

**Recepción provisional:** Se realizará a petición del CONTRATISTA, una vez terminadas las obras contratadas y se hayan cumplido con todas las obligaciones a su cargo según lo establecido en este contrato.

La Recepción Provisional se iniciará dentro de los diez [10] días siguientes a la notificación y solicitud del CONTRATISTA si esta fue requerida en correcta forma. Dentro de este plazo, el CONTRATANTE podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa, intimando al CONTRATISTA a que cumpla con las obligaciones a su cargo.

Cumplida la Recepción Provisional a satisfacción del Contratante, la operación de las obras e instalaciones será transferida al CONTRATANTE con supervisión asistida del CONTRATISTA, hasta la Recepción Definitiva.

Si durante la verificación y pruebas se comprobare que en las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, el Fiscalizador comunicará al CONTRATISTA tales observaciones a fin de que sean subsanadas, concediéndole un plazo razonable para realizar dichos correctivos. Realizado esto, el CONTRATISTA notificará al Contratante para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, el CONTRATANTE considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, se dará inicio al proceso de Recepción Provisional, caso contrario se le concederá un plazo perentorio para que el Contratista realice las mejoras solicitadas por el CONTRATANTE.

Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la Recepción Provisional, el Contratista deberá retirar del área del proyecto, los equipos de construcción, materiales, basuras o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas.

**Recepción definitiva:** Transcurrido el plazo de 6 meses computados desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez [10] días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

**Planilla de Liquidación:** Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

#### **Cláusula Décimo Quinta: ACTAS DE RECEPCIÓN:**

Las actas de recepción contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

*En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores<sup>20</sup>*

### **Clausula Décimo Sexta: MODIFICACIONES**

Para efectos de modificaciones a contratos firmados se actuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-[9/15]*.

### **Cláusula Décimo Séptima- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato terminará:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por declaración unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; y,
4. Por muerte del CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
5. Si el CONTRATISTA no observa lo prescripto respecto de Prácticas Prohibidas y/o Elegibilidad de este Contrato.

### **Cláusula Décimo Octava.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:**

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

### **Cláusula Décima Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

### **Cláusula Vigésima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

#### **Contratista extranjero:**

*Los procedimientos de arbitraje serán: [nombre de la Institución]*

---

<sup>20</sup> Esta cláusula solo es aplicable si se prevén recepciones parciales.

*[Para contratos con contratistas extranjeros se recomienda que se seleccione una de las instituciones enumeradas a continuación; seleccione la redacción que corresponda]*

**“Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)”**  
*(UNCITRAL, por sus siglas en inglés)*

**Reglamento de Arbitraje:**

*Subcláusula 25.3 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”*

*o*

**“Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI): (ICC, por sus siglas en inglés)**

*Subcláusula 25.3 – Cualquiera controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”*

*o*

**“Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo:**

*Subcláusula 25.3 - Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación de este, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.”*

*o*

**“Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres:**

*Subcláusula 25.3 - Cualquiera controversia generada en relación con este Contrato, inclusive cualquier duda sobre su existencia, validez o rescisión deberá ser remitida y finalmente resuelta mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Corte Internacional de Londres, cuyo reglamento por la referencia en esta cláusula, se considera aquí incorporado.”*

*El lugar de arbitraje será: [indique la ciudad y el país]*

**Contratista nacional (local):**

1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de *Guayaquil*.

2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de *Guayaquil*.

*En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado:* “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.

*Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.*

### **Cláusula Vigésima Primera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

### **Cláusula Vigésima Segunda: LEY APLICABLE**

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes de la República del Ecuador y las disposiciones establecidas en este contrato.

### **Cláusula Vigésimo Tercera: DOMICILIO**

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *Guayaquil, Cdma. La Garzota sector 3 Mz. 47..*

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El CONTRATANTE: *(dirección y teléfonos, correo electrónico).*

El CONTRATISTA: *(dirección y teléfonos, correo electrónico).*

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en XX (x) ejemplares.

**Dado, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los.....de.....de.....**

### **Por el CONTRATANTE**

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

### **CONTRATISTA**

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Contratista: \_\_\_\_\_

## **Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad**

### **1. Prácticas Prohibidas**

*Para GN 2349-15:*

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>12</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>13</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

## Anexo 2: Elegibilidad

### *Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.*

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

### **Territorios elegibles**

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

### **2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

#### **A) Nacionalidad**

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - (i) es ciudadano de un país miembro; o
  - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

#### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo

comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

**SECCIÓN 05 - LISTA DE CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El oferente “*debe*” presentar los análisis de Precios Unitarios en el presente proceso.

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>U</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO 2022</b>	<b>PRECIO TOTAL 2022</b>
<b>MATERIALES</b>					
1	<b>POSTES Y ACCESORIOS</b>				
2	<b>MEDIA TENSION</b>				
	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, simple (3 pernos), 38 x 4 x 140 (1 1/2 x 5/32 x 5 1/2")	c/u	14	\$ 5.21	\$ 72.94
	Aislador de retenida, de porcelana, clase ANSI 54-2	c/u	11	\$ 3.03	\$ 33.33
	Aislador de suspensión, de porcelana, clase ANSI 52-1	c/u	8	\$ 9.46	\$ 75.68
	Aislador tipo espiga (pin), de porcelana, clase ANSI 56-1, 25 kV	c/u	27	\$ 11.93	\$ 322.11
	BLOQUE DE HORMIGON PARA ANCLA, CON AGUJERO DE 20MM, diametro de la base 400mm, altura de la parte cuilindrica 100mm, altura de la parte tronco conica 100mm, diametro de la base superior 150mm	c/u	10	\$ 7.90	\$ 79.00
	Brazo de acero galvanizado, tubular, para tensor farol, 51 mm (2") de diám. x 1500 mm (59") de long., con accesorios de fijación	c/u	1	\$ 25.63	\$ 25.63
	Cable de acero galvanizado, grado Siemens Martin, 7 hilos, 9,51 mm (3/8"), 3155 kgf	m	140	\$ 0.90	\$ 126.00
	Conector de ranuras paralelas, aleación de Cu, 3-2/0 : 6-2/0 AWG	c/u	4	\$ 6.15	\$ 24.60
	Cruceta de acero galvanizado, universal, perfil "L" 75 x 75 x 6 x 2400 mm (2 61/64 x 261/64 x 1/4")	c/u	14	\$ 48.50	\$ 679.00
	Estribo de aleación Cu- Sn, para derivación	c/u	2	\$ 6.63	\$ 13.26
	Grapa terminal apernada tipo pistola, de aleación de Al 2 - 336,4 (26/7) Conductor ACSR	c/u			\$ -
	Grapa terminal apernada tipo pistola, de aleación de Al 6 - 3/0 Conductor ACSR	c/u	4	\$ 10.90	\$ 43.60
	Grapa de derivación para línea en caliente de aleación de Al, DE 2 A 2/0	c/u	2	\$ 10.26	\$ 20.52
	Guardacabo de acero galvanizado, para cable de acero 9,51mm (3/8")	c/u	11	\$ 0.87	\$ 9.57
	Horquilla anclaje de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 75 mm (3") de long. (Eslabon "U" para sujeción)	c/u	4	\$ 6.72	\$ 26.88
	Perno de ojo de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 254 mm (10") de long., con 4 tuercas, 2 arandelas planas y 2 de presión	c/u	4	\$ 5.25	\$ 21.00
	Perno espárrago o de rosca corrida de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. X 300 mm (12") de long., con 4 tuercas, 2 arandelas planas y 2 de presión	c/u	4	\$ 4.16	\$ 16.64

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

Perno espiga (pin) corto de acero galvanizado, 19 mm (3/4") de diám. x 300 mm (12") de long.	c/ u	18	\$ 4.31	\$ 77.58
Perno espiga (pin) tope de poste simple de acero galvanizado, 19 mm (3/4") de diám. x 450 mm (18") de long., con accesorios de sujeción	c/ u			\$ -
Perno máquina de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 51 mm (2") de long., con tuerca, arandela plana y de presión	c/ u	27	\$ 1.38	\$ 37.26
Perno punta de poste de acero galvanizado (tacho), 70 mm (2 3/4") de ancho x 450 mm (18") de long.	c/ u	9	\$ 14.32	\$ 128.88
Perno U de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 150 mm (6") de ancho dentro de la U, con 2 tuercas, 2 arandelas planas y 2 de presión	c/ u	10	\$ 4.15	\$ 41.50
Pie de amigo de acero galvanizado, perfil "L" de 38x38x6x1800mm	c/ u	1	\$ 14.70	\$ 14.70
Pie de amigo de acero, perfil "L" de 38x38x6x700mm	c/ u	26	\$ 5.86	\$ 152.36
Poste Circular de Plástico reforzado con fibra de vidrio de 12mts x 500 kg.. Menor al 10% de Flexión Gris Texturizado	c/ u	0		\$ -
Poste de hormigón Autosoportante 10x2000kg	c/ u	0		\$ -
Poste de hormigon Autosoportante de 12x2000 kg	c/ u	1	\$ 772.00	\$ 772.00
Poste de hormigón tubular 10x400kg.	c/ u	44	\$ 143.73	\$ 6,324.12
Poste de hormigon tubular de 12x500 kg.	c/ u	10	\$ 206.46	\$ 2,064.60
Poste Metálico de 10mts (4mx3"+6mx4") célula 40	c/ u	0		\$ -
Poste metálico de 11mts (4mx6"+4mx4"+3mx3") célula 40	c/ u			\$ -
Poste Metálico de 12mts (2mx3"+4mx4"+6mx6") célula 40	c/ u	0		\$ -
Poste metálico de 14mts (4mx8"+4mx6"+4mx4"+2mx3") célula 40	c/ u			\$ -
Poste metálico de 16mts (6mx8"+6mx6"+4mx4") célula 40	c/ u	0		\$ -
Relleno de Hormigón simple f=210Kg/cm(1,50X0,70 X 0,70) ( para poste soportante)	c/ u	1	\$ 127.95	\$ 127.95
Seccionador de Cuchilla, tipo abierto, clase 15 kV, 100 A	c/ u	2	\$ 92.91	\$ 185.82
Tuerca de ojo ovalado de acero galvanizado, para perno de 16 mm (5/8") de diám.	c/ u	1	\$ 1.42	\$ 1.42
VARILLA PREFORMADA DE RETENCION TERMINAL PARA COND ACSR # 2 AWG (DG-4542)	c/ u	34	\$ 2.39	\$ 81.26
Retensión preformada para cable de acero galvanizado de 9,35mm (3/8")	c/ u	33	\$ 4.71	\$ 155.43
VARILLA PREFORMADA DE RETENCION TERMINAL PARA COND ACSR # 1/0 AWG (DG-4544)	c/ u			\$ -
Varilla de ancla de acero galvanizada, tuerca y arandela 16x1800 mm (5/8"x71")	c/ u	11	\$ 8.25	\$ 90.75
<b>BAJA TENSION</b>				
Abrazadera de acero galvanizado, pletina, simple (3 pernos), 38 x 4 x 140 - 160 mm (1 1/2 x 11/64 x 5 1/2 - 6 1/2")	c/ u	84	\$ 5.49	\$ 461.16

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

	Aislador tipo rollo, de porcelana, clase ANSI 53-2, 0,25 kV	c/ u	9	\$ 0.80	\$ 7.20
	Bastidor (rack) de acero galvanizado, 1 vía, 38 x 4 mm (1 1/2 x 11/64") con Base	c/ u	9	\$ 2.78	\$ 25.02
	Brazo volado de hierro galvanizado de 0,50 x 0,72 metros tipo rectangular	c/ u	0		\$ -
	Conector dentado estanco de 25 a 95 mm <sup>2</sup> (3 - 4/0 AWG) cond. principal y derivado	c/ u	12	\$ 3.46	\$ 41.52
	Conector de ranuras paralelas, aleación de Cu, 3-2/0 : 6-2/0 AWG	c/ u	0		\$ -
	Kit para retencion (Incluye pinza de retencion y tuerca de ojo)	c/ u	28	\$ 14.31	\$ 400.68
	Kit para suspension (Incluye pinza de suspension y mensula de suspension)	c/ u	49	\$ 6.29	\$ 308.21
	Precinto plastico anti U de amarre 8X280MM	c/ u	403	\$ 0.15	\$ 60.45
	Protector de punta de cable, para red Preensamblada, forma cilindrica	c/ u	90	\$ 0.61	\$ 54.90
	Tensor mecanico con perno de ojo, perno con grillete y tuerca de seguridad	c/ u	28	\$ 4.89	\$ 136.92
	Retención preformada para conductor de Al. No. 2 AWG	c/ u	2	\$ 2.39	\$ 4.78
	SUBTOTAL A1				\$ 13,346.23
A2	<b>CONDUCTORES</b>				
	Cable aluminio desnudo N 2 ACSR	m	689	\$ 0.59	\$ 406.51
	Cable aluminio desnudo N 1/0 ACSR	m	0		\$ -
	Cable aluminio desnudo N 3/0 ACSR	m	0		\$ -
	Cable aluminio desnudo N 336.4 MCM ACSR	m	0		\$ -
	Cable aluminio desnudo N 2 ASC	m	322	\$ 0.50	\$ 161.00
	Cable aluminio desnudo N 1/0 ASC	m	0		\$ -
	Cable aluminio desnudo N 3/0 ASC	m	0		\$ -
	Conductor Preensamblado 2 x70+Nx50mm <sup>2</sup> AI- 600 V XLPE	m	2,152	\$ 3.47	\$ 7,467.44
	Conductor preensamblado de Al 2 x 50 + 1 x 50 mm <sup>2</sup> (Similar a: 2 x 1/0 + 1 x 1/0 AWG)	m	0		\$ -
	Conductor preensamblado de Al 2 x 35 + 1 x 50 mm <sup>2</sup> (Similar a: 2 x 2 + 1 x 1/0 AWG)	m	0		\$ -
	SUBTOTAL A2				\$ 8,034.95
A3	<b>TRANSFORMADORES</b>				
	Abrazadera de acero galvanizado, pletina (3 pernos, 38 x 6 x 160 reforzada para montaje de transformador	c/ u	8	\$ 6.52	\$ 52.16
	Conductor de Cu, aislado PVC 600V, Tipo THHN, No. 1/0 AWG, 19 hilos	m	24	\$ 5.96	\$ 143.04
	Conductor de Cu, aislado PVC 600V, Tipo THHN, No. 4/0 AWG, 19 hilos	m	48	\$ 11.73	\$ 563.04
	Cable aluminio desnudo N 2 ACSR	m	16	\$ 0.59	\$ 9.44
	Conductor Cu. #350 MCM AWG. TTU	m	0		\$ -

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

	Conductor de Cu, desnudo, No. 6 AWG, 7 hilos	m	120	\$ 1.44	\$ 172.80
	Conector de ranuras paralelas, aleación de Cu, 3-2/0 : 6-2/0 AWG	c/u	16	\$ 6.15	\$ 98.40
	Conector dentado estanco, doble cuerpo, de 35 a 150 mm <sup>2</sup> (2 AWG - 300 MCM) conductor principal y derivado	c/u	24	\$ 7.72	\$ 185.28
	Estribo de aleación de Cu-Sn, para derivación #2-4/0	c/u	8	\$ 6.63	\$ 53.04
	Grapa de derivación para línea en caliente de aleación de Al, DE 2 A 2/0	c/u	8	\$ 10.26	\$ 82.08
	Suelta exotermica	c/u	8	\$ 12.90	\$ 103.20
	Transformador 15 kVA, 13800 GRdY / 7960 ó 13200 GRdY/7620V-120/240 V	c/u	0		\$ -
	Transformador 25 kVA, 13800 GRdY / 7960 ó 13200 GRdY/7620V-120/240 V	c/u	0		\$ -
	Transformador 37,5 kVA, 13800 GRdY / 7960 ó 13200 GRdY/7620V-120/240 V	c/u	1	\$ 2,137.81	\$ 2,137.81
	Transformador 50 kVA, 13800 GRdY / 7960 ó 13200 GRdY/7620V-120/240 V	c/u	7	\$ 2,302.09	\$ 16,114.63
	Transformador 75 kVA, 13800 GRdY/7960 ó 13200 GRdY/7620 V-120/240 V	c/u	0		\$ -
	Tubo 1/2" conduit EMT para instalaciones electricas	c/u	8	\$ 3.18	\$ 25.44
	Varilla para puesta a tierra tipo copperweld, 16 mm (5/8") de diám. x 1800 mm (71") de long., de alta camada	c/u	8	\$ 10.56	\$ 84.48
	SUBTOTAL A3				\$ 19,824.84
A4	<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>				
	Luminaria con lámpara de alta presión Na de 150W potencia constante, con brazo para montaje en poste, 240/120V, autocontrolada	c/u	48	\$ 147.68	\$ 7,088.64
	Luminaria con lámpara de alta presión Na de 250W doble nivel de potencia, con brazo para montaje en poste, 240/120V	c/u	0		\$ -
	Conector dentado simple, principal 10 a 95 mm <sup>2</sup> (6 - 3/0 AWG), deribado a 1,5 - 10 mm <sup>2</sup> (16-6AWG)	c/u	96	\$ 2.37	\$ 227.52
	Cable de cobre aislado 3x14 AWG, 600V	m	144	\$ 1.91	\$ 275.04
	Precinto plástico de 7x1,8x350 mm	c/u	144	\$ 0.18	\$ 25.92
	SUBTOTAL A4				\$ 7,617.12
A5	<b>ACOMETIDA Y MEDIDORES</b>				
	Cable concéntrico Aislado XLPE 600V 2x16mm <sup>2</sup> AI +Nx16mm <sup>2</sup> AI	m	6,200	\$ 1.81	\$ 11,222.00
	Pinza de anclaje, termoplástica, ajustable para acometidas	c/u	496	\$ 1.33	\$ 659.68
	Conector dentado simple, principal 10 a 95 mm <sup>2</sup> (6 - 3/0 AWG), deribado a 1,5 - 10 mm <sup>2</sup> (16-6AWG)	c/u	744	\$ 2.37	\$ 1,763.28
	Portafusible aéreo encapsulado, fusible neozed	c/u	496	\$ 2.30	\$ 1,140.80
	Cartucho fusible neozed	c/u	496	\$ 0.65	\$ 322.40

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

Derivador termoplástico de cable concéntrico	c/ u	248	\$ 0.71	\$ 176.08
Ménsula termoplástica de retención para cable	c/ u	248	\$ 0.40	\$ 99.20
Ménsula termoplástica de retención para fachada	c/ u	248	\$ 0.50	\$ 124.00
Precinto plástico de 7X1,8X350 mm	c/ u	2,976	\$ 0.18	\$ 535.68
<b>CENTRO DE CARGA E INTERCONEXION A MEDIDORES</b>				\$ -
Tornillo tripa de pato de 2"x 14 y taco F10	c/ u	992	\$ 0.16	\$ 158.72
Centro de carga 2P- 8 espacios	c/ u	248	\$ 29.49	\$ 7,313.52
Disyuntor/Breaker 2x 40amp Caja FGE	c/ u			\$ -
Disyuntor/Breaker 1x 20amp Caja FGE	c/ u	496	\$ 5.54	\$ 2,747.84
<b>SOPORTE DE ACOMETIDA</b>				\$ -
Instalacion de tubo poste galvanizado de 2 1/2" de diametro( incluye excavacion y construccion de plinto)	c/ u	125	\$ 109.38	\$ 13,617.81
Abrazadera de acero galvanizado, pletina, 2 pernos, extensión simple 50x6x70 mm (2x1/4x2 1/2")	c/ u	125	\$ 7.52	\$ 936.24
Instalacion de pletinas para sujeccion de medidores( incluye kit y abrazaderas)	c/ u	125	\$ 19.16	\$ 2,385.42
<b>MEDIDORES</b>				
Medidor Electrónico 240 V.	c/ u	248	\$ 29.39	\$ 7,288.72
Caja antihurto con vincha para base socket, soporte para breaker 2 Polos servicio trifilar y bornera de cobre para puesta a tierra	c/ u	248	\$ 27.98	\$ 6,939.04
Interruptor Termomagnético 60A 2P Sobrepuesto	c/ u	248	\$ 15.28	\$ 3,788.70
Tabla de Laurel 20 x 30 cm para colocar medidor	c/ u	248	\$ 1.14	\$ 282.72
Tubo 1/2" conduit EMT para instalaciones electricas	c/ u	248	\$ 3.18	\$ 788.64
Grapa EMT 1/2"	c/ u	744	\$ 0.17	\$ 126.48
Varilla para puesta a tierra tipo copperweld, 16 mm (5/8") de diám. x 1800 mm (71") de long.	c/ u	248	\$ 7.77	\$ 1,926.96
Conector de Cu a golpe de martillo para sistemas de puesta a tierra	c/ u	248	\$ 8.21	\$ 2,036.08
Conductor de Cu, desnudo, No. 6 AWG, 7 hilos	m	496	\$ 1.44	\$ 714.24
<b>SUBTOTAL A5</b>				\$ 67,094.25
<b>TOTAL MATERIALES ( A)</b>				\$ 115,917.39
<b>MANO DE OBRA</b>				
<b>B1 POSTES Y ACCESORIOS</b>				
<b>MEDIA Y BAJA TENSION</b>				
Excavacion para poste o anclas en terreno normal	c/ u	65	\$ 20.35	\$ 1,322.75

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

Excavacion para postes o anclas en terreno duro	c/ u			\$ -
Excavacion para postes o anclas terreno rocoso	c/ u			\$ -
Excavacion para postes o anclas terreno especial ( Dinamita )	c/ u			\$ -
Izado de postes H.A. DE 9 a 12 M, Con Grua	c/ u	54	\$ 38.33	\$ 2,069.82
Izado de postes H.A. DE 14 a 16 M, Con Grua	c/ u			\$ -
Izado de postes H.A. DE 9 a 12 M( autosoportante), Con Grua	c/ u	1	\$ 38.33	\$ 38.33
Movilizacion a sitio - Izado de postes metalico o plastico reforzado con fibra de vidrio de 10 a 12 M, a mano	c/ u	0		\$ -
Movilizacion a sitio - Izado de postes metalico o plastico reforzado con fibra de vidrio de 16 a 24 M, a mano	c/ u	0		\$ -
Carga, Transporte y descarga de postes H.A. 9 A 12 M	c/ u	55	\$ 36.59	\$ 2,012.45
Carga, Transporte y descarga de postes H.A. 14 a 16 M	c/ u	0		\$ -
Carga, Transporte y descarga de postes metalicos , fibra de vidrio	c/ u	0		\$ -
Montaje de ancla para tensor	c/ u	10	\$ 7.80	\$ 78.00
Instalacion de tensores OTS , a tierra simple M.T. (INST. CABLE TENSOR Y ACCESORIOS)	c/ u	0		\$ -
Instalacion de tensores OFS, farol simple M.T. (INST. CABLE TENSOR Y ACCESORIOS)	c/ u	0		\$ -
Instalacion de tensores OPS, poste a poste simple M.T. (INST. CABLE TENSOR Y ACCESORIOS)	c/ u	0		\$ -
Instalacion de tensores OTS , a tierra simple B.T. (INST. CABLE TENSOR Y ACCESORIOS)	c/ u	9	\$ 16.15	\$ 145.35
Instalacion de tensores OFS, farol simple B.T. (INST. CABLE TENSOR Y ACCESORIOS)	c/ u	1	\$ 17.43	\$ 17.43
Instalacion de tensores OPS, poste a poste simple B.T. (INST. CABLE TENSOR Y ACCESORIOS)	c/ u	1	\$ 14.97	\$ 14.97
Instalación de Seccionamiento y Protección para una fase con seccionador fusible unipolar tipo abierto.	c/ u	0		\$ -
Instalación de Seccionamiento y Protección para dos fases con seccionador fusible unipolar tipo abierto.	c/ u	1	\$ 29.84	\$ 29.84
Instalación de Seccionamiento y Protección para tres fases con seccionador fusible unipolar tipo abierto.	c/ u	0		\$ -
Instalación de Estructura monofasica centrada pasante o tangente ( ICP)	c/ u	0		\$ -
Instalación de Estructura monofásica en volada pasante o tangente (IVP)	c/ u	0		\$ -
Instalación de Estructura monofásica centrada retención o terminal (ICR)	c/ u	0		\$ -
Instalación de Estructura monofásica en volada retención o terminal (IVR)	c/ u	0		\$ -
Instalación de Estructura monofásica centrada doble retención o doble terminal (ICD)	c/ u	0		\$ -
Instalación de Estructura monofasica bandera doble retención o doble terminal (IBD)	c/ u	0		\$ -
Instalación de Estructura bifasica centrada retención o terminal (2CR)	c/ u	2	\$ 21.55	\$ 43.10

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

Instalación de Estructura bifásica centrada pasante o tangente (2CP)	c/ u	9	\$ 17.35	\$ 156.15
Instalación de Estructura bifásica en volado pasante o tangente (2VP)	c/ u	0		\$ -
Instalación de Estructura bifásica en volada retención o terminal (2VR)	c/ u	0		\$ -
Instalación de Estructura bifásica centrada doble retención o doble terminal (2CD)	c/ u	0		\$ -
Instalación de Estructura trifásica semicentrada retención o terminal (3SR)	c/ u	0		\$ -
Instalación de Estructura trifásica semicentrada pasante o tangente (3SP)	c/ u	0		\$ -
Instalación de Estructura trifásica en volada retención o terminal (3VR)	c/ u	0		\$ -
Instalación de Estructura Trifásica en volada pasante o tangente ( 3VP)	c/ u	0		\$ -
Instalación de Estructura trifásica centrada doble retención o doble terminal (3CD)	c/ u	0		\$ -
Instalación de Estructura Trifásica semicentrada doble retención o doble terminal (3SD)	c/ u			\$ -
Instalación de Estructura Trifásica semicentrada pasante o tangente para conductor # 336,4 MCM (3SP)	c/ u	0		\$ -
Instalación de Estructura Trifásica en volada pasante o tangente para conductor # 336,4 MCM (3VP)	c/ u	0		\$ -
Instalación de Estructura 1 vía vertical pasante o tangente ( 1EP)	c/ u	7	\$ 9.85	\$ 68.95
Instalación de Estructura 1 vía vertical retención o terminal (1ER)	c/ u	2	\$ 12.80	\$ 25.60
Instalación de Estructura 1 vía vertical doble retención o doble terminal (1ED)	c/ u	0		\$ -
Instalación de Estructura una vía Preensamblado pasante o tangente con tres conductores (1PP3)	c/ u	49	\$ 23.88	\$ 1,170.12
Instalación de Estructura una vía Preensamblado retención o terminal con tres conductores ( 1PR3)	c/ u	24	\$ 29.75	\$ 714.00
Instalación de Estructura una vía Preensamblado doble retención o doble terminal con tres conductores (1PD3)	c/ u	2	\$ 35.01	\$ 70.02
Instalación de Estructura una vía Preensamblado pasante o tangente con tres conductores en volado (1PV3)	c/ u	0		\$ -
Instalación de Estructura una vía Preensamblado retención o terminal con tres conductores en volado ( 1RV3)	c/ u	0		\$ -
Instalación de Puente preensamblado	c/ u	3	\$ 10.69	\$ 32.07
Instalación de Puente primario Monofásico	c/ u	0		\$ -
Instalación de Puente primario bifásico	c/ u	0		\$ -
Instalación de Puente primario Trifásico	c/ u	0		\$ -
Instalación de Puente Neutro de Media Tensión	c/ u	1	\$ 7.12	\$ 7.12
Desbroce de arboles	k m	1	\$ 134.00	\$ 134.00
Aplomar postes	c/ u	0		\$ -

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

Identificación de postes	c/ u	55	\$ 1.49	\$ 81.95
Retiro y Transportación de poste de hormigón y metálicos	c/ u	0		\$ -
Retiro y Transportación de poste de hormigón y metálicos de los moradores	c/ u	5	\$ 19.11	\$ 95.55
Retiro de postes de madera	c/ u	0		\$ -
Retiro de postes de madera de los moradores	c/ u	60	\$ 8.50	\$ 510.00
Retiro de cañas	c/ u	200	\$ 1.86	\$ 372.00
Retiro de caja de distribución	c/ u	0		\$ -
Retiro de caja fusibles	c/ u	0		\$ -
Retiro de caja porta fusibles de moradores	c/ u	4	\$ 15.46	\$ 61.84
Retiro de tensor aéreo poste a poste de Bajo y Medio Voltaje	c/ u	0		\$ -
Retiro de Tensor Farol de Bajo Voltaje	c/ u	0		\$ -
Retiro de Tensor Farol de Medio Voltaje	c/ u	0		\$ -
Retiro de tensor a tierra en Bajo Voltaje	c/ u	0		\$ -
Retiro de tensor a tierra en Medio Voltaje	c/ u	0		\$ -
Retiro de Tensor de empuje metálico o madera de Bajo Voltaje	c/ u	0		\$ -
Retiro de Tensor de empuje metálico o madera de Medio Voltaje	c/ u	0		\$ -
Retiro de Estructura Monofásica Centrada Pasante o Tangente	c/ u	6	\$ 10.90	\$ 65.40
Retiro de Estructura Monofásica Centrada Retención o Terminal	c/ u	4	\$ 15.13	\$ 60.52
Retiro Estructura Bifasico-Centrada- pasante o tangente	c/ u	0		\$ -
Retiro Estructura Bifasico-Centrada- retención o terminal	c/ u	0		\$ -
Retiro de Estructura Trifásica centrada pasante o tangente, retención o terminal	c/ u	0		\$ -
Retiro de brazo volado metálico	c/ u	0		\$ -
Retiro de estructura 1 vía vertical Pasante	c/ u	0		\$ -
Retiro de estructura 1 vía vertical Retención	c/ u	0		\$ -
Retiro de estructura 1 vía vertical doble Retención	c/ u	0		\$ -
Retiro Estructura 3 vías Vertical retención o terminal	c/ u	42	\$ 24.89	\$ 1,045.38
Retiro Estructura 3 vías Vertical pasante o tangente	c/ u	50	\$ 26.24	\$ 1,312.00
Retiro Estructura 3 vías-vertical-Doble retención o Doble Terminal	c/ u	0		\$ -
SUBTOTAL B1				\$ 11,754.71
<b>B2 CONDUCTORES</b>		<b>0</b>		

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

Tendido , regulado y amarre de conductor # 2 AWG.	k m	0.630	\$ 389.10	\$ 245.13
Tendido , regulado y amarre de conductorR # 1/0 AWG.	k m	0.000		\$ -
Tendido , regulado y amarre de conductorR # 3/0 AWG.	k m	0.000		\$ -
Tendido , regulado y amarre de conductor # 336.4MCM AWG.	k m	0.000		\$ -
Tendido , regulado y amarre de conductoro # 2 ASC	k m	0.315	\$ 373.55	\$ 117.67
Tendido , regulado y amarre de conductor # 1/0 ASC	k m	0.000		\$ -
Tendido , regulado y amarre de conductor # 3/0 ASC	k m	0.000		\$ -
Corrida de Cable Preensamblado 2 x70+Nx50mm2 AI- 600 V XLPE	k m	2.152	\$ 377.70	\$ 812.81
Corrida de Cable Preensamblado 2 x50+Nx50mm2 AI- 600 V XLPE	k m	0.000		\$ -
Corrida de Cable Preensamblado 2 x35+Nx35mm2 AI- 600 V XLPE	k m	0.000		\$ -
Retiro de conductor antihurto SEU 2x2 Al. + Nx4 Al. (serie 8000) XLPE 90° C	k m	0.000		\$ -
Retiro de conductor antihurto SEU 2x1/0 Al. + Nx2 Al. (serie 8000) XLPE 90° C	k m	0.000		\$ -
Retiro de cable tensor porta acometida acero galvanizado 1/4" 0,195 Kg/m	k m	0.000		\$ -
Retiro de Conductor Cu. 2#250MCM AWG. TTU + N#4/0 AWG. TTU	k m	0.000		\$ -
Retiro de conductor aéreo 1/0 ACSR	k m	0.000		\$ -
Retiro de conductor aéreo 2 ACSR	k m	0.000		\$ -
Retiro de conductor aéreo 1/0 ASC	k m	0.000		\$ -
Retiro de conductor aéreo 2 ASC	k m	0.000		\$ -
Desmontaje de conductores de los moradores	k m	6.456	\$ 105.53	\$ 681.30
<b>SUBTOTAL B2</b>				\$ 1,856.91
<b>B3 TRANSFORMADORES</b>				
Ins. de transformador monofasico,sec. Bajante , y puesta a tierra ( Hasta 25 KVA)	c/ u	0		\$ -
Ins. de transformador monofasico,sec. Bajante , y puesta a tierra ( DE 37,5 HASTA 75 KVA)	c/ u	8	\$ 127.70	\$ 1,021.60
Conexión de transformador a la red de media tension	c/ u	8	\$ 8.61	\$ 68.88
Reubicación de Transformador	c/ u	0		\$ -
Retiro y Transportación de Transformador de la Empresa ( Hasta 25 KVA)	c/ u	0		\$ -
Retiro y Transportación de Transformador de la Empresa ( de 37.5 HASTA 75 KVA)	c/ u	0		\$ -
Desconexión y bajada de Transformador de los moradores	c/ u	5	\$ 41.34	\$ 206.70
<b>SUBTOTAL B3</b>				\$ 1,297.18
<b>B4 ALUMBRADO PUBLICO</b>				

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

	Retiro de luminaria de la empresa, de los moradores	c/ u	12	\$ 18.73	\$ 224.76
	Reubicación de luminaria (incl. Materiales de conexión)	c/ u	0		\$ -
	Conexión de Luminaria a secundario nuevo	c/ u	48	\$ 14.76	\$ 708.48
	Instalación de Luminaria vapor de sodio 150w 240V	c/ u	48	\$ 22.19	\$ 1,065.12
	Instalación de Luminaria vapor de sodio 250w 240V	c/ u	0		\$ -
	<b>SUBTOTAL B4</b>				\$ 1,998.36
<b>B5</b>	<b>ACOMETIDA Y MEDIDORES</b>				
	Instalación de Acometida a 240V (Al)	c/ u	0		\$ -
	Instalacion de centro de carga e interconexion a medidores	c/ u	248	\$ 22.83	\$ 5,661.84
	Retiro de acometida de la Empresa	c/ u	0		\$ -
	Retiro de acometida clandestina	c/ u	248	\$ 2.67	\$ 662.16
	Instalacion sistema de medicion ( Caja + medidor + breaker de proteccion + acometida)	c/ u	248	\$ 16.54	\$ 4,101.92
	Instalacion puesta a tierra sistema de medicion	c/ u	248	\$ 11.07	\$ 2,745.36
	Retiro de medidor	c/ u	0		\$ -
	Relocalización de Medidor de control	c/ u	0		\$ -
	Cambio de medidor de 240 V. existente en caja antihurto	c/ u	0		\$ -
	<b>SUBTOTAL B5</b>				\$ 13,171.28
	<b>TOTAL MANO DE OBRA ( B )</b>				\$ 30,078.44
<b>D</b>	<b>SUBTOTAL MATERIAL Y M.O. ( A+B )</b>				\$ 145,995.8 3
<b>F</b>	<b>SUBTOTAL PROYECTO ( D )</b>				\$ 145,995.8 3
<b>H</b>	<b>IVA ( 12% de Subtotal D+G )</b>				\$ 17,519.50
<b>I</b>	<b>TOTAL PROYECTO ( F+G+H)</b>				\$ 163,515.3 3

En caso de requerirse, esta información servirá únicamente como referencia para el contratante.

Nota para quien prepara los documentos de selección:

### **Objetivos**

Los objetivos de la Lista de Cantidades son:

- (a) *proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de las Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y*
- (b) *cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades con precios, para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.*

*Con el fin de alcanzar estos objetivos, las Obras deberán desglosarse en la Lista de Cantidades con suficiente detalle para que se pueda distinguir entre las diferentes clases de Obras, o entre las Obras de la misma naturaleza realizadas en distintos sitios o en circunstancias diferentes que puedan dar lugar a otras consideraciones en materia de costos. Consistente con estos requisitos, la Lista de Cantidades deberá ser, en forma y contenido, lo más simple y breve posible.*

### **Introducción**

Como parte del Plan de inversiones en apoyo al cambio de la matriz energética de Ecuador y dentro de las obras prioritarias que debe ejecutar CNEL EP Unidad de Negocio Guayaquil, la Dirección de Distribución de esta unidad de negocio ha preparado las siguientes **Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento** para la correcta ejecución de la obra del PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SAN ALEJO.

### **Objetivo**

Regularizar y normalizar el servicio eléctrico a los habitantes de la COOPERATIVA SAN ALEJO.

### **Alcance de la obra**

El presente proyecto tiene como finalidad construir la red de distribución eléctrica, instalar luminarias, acometidas y medidores en la COOPERATIVA SAN ALEJO, para ello el contratista suministrará los materiales y equipos especificados en el presupuesto del proyecto, la mano de obra calificada, las herramientas, la supervisión, dirección técnica y administración necesaria para la correcta ejecución de la obra, una vez ejecutada la obra se logrará regular e incrementar la cobertura del suministro del servicio eléctrico en el área de concesión de la Unidad de Negocio Guayaquil. La responsabilidad del contratista concluirá con la realización de las pruebas y puesta en operación de las obras ejecutadas, y luego que las partes hayan suscrito el acta de entrega-recepción definitiva.

### **Metodología de trabajo**

Los proyectos de distribución de redes eléctricas financiados con recursos del BID se realizarán en la zona de intervención con sistema preensamblado en baja tensión, acometidas y medidores. Las redes de distribución eléctrica a construirse deben cumplir con las Normas de Distribución de CNEL EP – UN Guayaquil. El Sistema Preensamblado utilizará cable formado por tres conductores de aluminio aislados individualmente y trenzados entre ellos, uno de los cuales a más de servir de conductor neutro se lo utiliza para el templado de la red sobre los postes de hormigón. La red va conectada a los bornes de los transformadores mediante cable aislado de cobre tipo TTU usando conectores dentados apropiados para su conexión. El suministro de energía eléctrica al usuario se realiza con acometidas de cable concéntrico desde la red secundarias hasta el medidor de consumo de energía utilizando conectores dentados apropiados. En este proyecto eléctrico se considera el retiro de los conductores clandestinos y de los existentes de baja tensión, retiro y cambio de los postes existentes en mal estado.

Los medidores nuevos a instalar se alojarán en cajas herméticas de protección homologadas por el MEER, para evitar su manipulación o conexiones fraudulentas en los bornes del medidor, además se colocarán las correspondientes puestas a tierra. En relación a la instalación de medidores, el contratista deberá entregar al Administrador del Contrato las factibilidades de inspección con toda la información requerida tales como coordenadas, poste cercano a la vivienda, número de transformador, etc., previo a la generación de órdenes de instalación. Además, en este programa se considera la Iluminación pública de las cooperativas, para lo cual se instalarán luminarias de

2

150w vapor de sodio de 240V. El contratista deberá retirar todas las redes clandestinas y elementos instalados por los moradores del sector, tales como postes, cañas, conductores, luminarias, elementos de protección, etc.

#### **Servicios Esperados**

CNEL EP – UN Guayaquil espera que el contratista realice la construcción de los proyectos respetando los diseños proporcionados, las normas técnicas especificadas en la memoria técnica, que los materiales a ser usados se ajusten a las especificaciones técnicas suministradas, que se respeten las ordenanzas, leyes y reglamentos para la construcción de este tipo de obras. El contratista deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos (letreros de peligro, precaución, etc.) para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

#### **Obligaciones del Contratista**

El contratista presentará la garantía técnica por 24 meses, además se compromete durante la ejecución de los trabajos cumplir con:

Toda la legislación estipulada en la normativa local en materia de seguridad laboral, para asegurar la protección de su equipo de trabajo, y velará por el cumplimiento de las mismas para eliminar riesgos innecesarios.

Respecto a las medidas de prevención de riesgos, el contratista debe, de manera obligatoria, dotar a su personal con los equipos y herramientas de seguridad necesarios para cada actividad, tales como uniformes reflectivos, cascos, guantes, botas dieléctricas, arnés de seguridad, entre otros.

El contratista deberá tomar las acciones necesarias para ingresar al Sistema de Información Geográfica (SIG) la información técnica de las obras construidas, acciones que serán coordinadas inicialmente por el administrador del contrato en conjunto con el Área responsable del SIG, el contratista y el fiscalizador del contrato.

Como requisito previo a la suscripción del Acta de Entrega – Recepción Provisional de la obra, el contratista deberá entregar los planos AS-BUILT georreferenciados en formato AUTOCAD aprobados por fiscalización e ingresarlos al SIG de CNEL– Unidad de Negocio Guayaquil.

Referente a los Vehículos:

Los vehículos que utilice el contratista para la ejecución de la obra deben contar con los siguientes equipos básicos y accesorios de seguridad:

Porta escaleras y escaleras, acorde al objeto de la contratación certificado por el Departamento de Seguridad Industrial de la CONTRATANTE.

Todo vehículo debe estar plenamente identificado por los adhesivos, tres por unidad, que serán ubicados uno en cada puerta lateral, uno en la puerta posterior, en los mismos se indicará claramente que se trata de un contratista de CNEL EP– Unidad de Negocio Guayaquil, y cuyo formato será proporcionado por la Contratante.

El contratista deberá presentar las Licencias de conducir del personal que estará a cargo de los vehículos. Estas licencias deben estar vigentes durante todo el período del contrato.

3

Quien resulte adjudicado, es responsable de contar además de los equipos mínimos, aportar bajo su exclusivo cargo todas las herramientas y equipos de seguridad necesarias y contar el personal idóneo para la correcta ejecución de la obra en el tiempo oportuno.

El contratista deberá presentar al Administrador el contrato copias de las facturas que demuestren la adquisición de materiales y equipos utilizados en la obra.

El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la *Guía de Buenas Prácticas Ambientales para Proyectos, Obras o Actividades de Distribución Eléctrica Urbano-Rural- Urbano- Marginal que generan mínimo impacto ambiental*.

## PLANOS

**Se adjuntan en versión magnética.**

*Liste aquí los Planos. Los planos, incluyendo los planos del Sitio de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada.*